Bizkaia
enplegua, gizarte inklusioa eta berdintasuna sustatzeko saila
departamento de empleo, inclusión social e igualdad

PROGRAMA: FOMENTO DE INICIATIVAS EMPRENDEDORAS CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL 2022

Objeto	Apoyar la continuidad y fortalecer la consolidación de las empresas apoyadas en los Decretos de autoempleo de los ejercicios 2020 y 2021.
Entidades beneficiarias	Las entidades que fueron adjudicatarias de la subvención de "Ayudas a la puesta en marcha y creacion de empresas" con cargo a los Decreto Forales 18/2020 y 77/2021 y cumplan los requisitos del art.29.1 DF 34/2022.
Gastos subvencionables	Se consideran gastos subvencionables las siguientes acciones que se ejecuten en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022: a) La realización de un **plan de comunicación y marketing** relacionados con la actividad de la empresa. b) Gastos derivados de actuaciones de **digitalización** que contribuyan a la mejora de la competitividad de la empresa. c) **Gastos de formacion** para la mejora de la actividad empresarial. d) Gastos derivados de la contratación de **servicios de asistencia técnica especializada** que tengan por objeto: la mejora de la viabilidadad de la empresa, o que contribuyan a una mejora de su posicionamiento en el mercado o el desarrollo del negocio, la innovación para la mejora del producto, servicio o proceso, la viabilidad de la internacionalización, la responsabilidad social o el impacto medioambiental. **Quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta subvención** los servicios ordinarios de gestoría administrativa y de asosoría fiscal, laboral, financiera y contable.
Cuantía de la subvención	• La subvención máxima para obtener por entidad beneficiaria será de 2.000 euros. • Las acciones subvencionables deberán ejecutarse en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022.
Normativa	DECRETO FORAL de la Diputación Foral de Bizkaia número 34/2022 de 24 de marzo, El procedimiento de concesión será el de **libre concurrencia** previsto en el artículo 20 de la Norma Foral 5/2005, de 31 de mayo.
Plazos	• **Plazos de realización de acciones** Las acciones objeto de subvención deberán ejecutarse en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022. • **Plazo y forma de presentación solicitudes** El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día se iniciará el 1 de junio de 2022 a las 9:00 y finalizará y finalizará el 1 de octubre de 2022 a las 13:30 horas. Las solicitudes deberán presentarse por internet, a través de la Oficina Virtual del Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad, en aplicación del artículo 16 de la Ley 39/2015, accediendo a la Sede electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia Oficina virtual de empleo. Para ello deberá disponer de firma electrónica (Izenpe, DNI electrónico, FEA, B@KQ.....).

DEPARTAMENTO DE EMPLEO, INCLUSIÓN SOCIAL E IGUALDAD
SERVICIO DE EMPLEO
Alameda Mazarredo, 63, Bajo Izquierda.- Bilbao 48009
Información: Tf.: 94 406 8008 - *lanera.enplegua@bizkaia.eus*